

De la Real Audiencia de Sevilla.

SELLO CUARTO, VEINTE  
 DE MARAVEDIS, AÑO DE  
 MIL SEISCIENTOS Y CIN-  
 QUENTA Y SEIS.

Juan Antonio Armenteros Alcalde

Ordinario de esta Villa de Molina su Territorio y Jurisdicción.

A los Señores Corregidores Alcaldes mayores Ordinarios y demas Señores  
 Jueces y Jurisdicciones de su Magestad de la Ciudad de Murcia, Villa de Lorca y  
 demas partes donde este mi Despacho fuere presentado y de que en primer  
 pedido Cumplim<sup>to</sup> de Justicia. Fago saber, como en virtud de Reales  
 provisiones y Execuciones que esta dha Villa tiene de S. M. ganadas  
 en contra ditorio Juicio, para que concuerdan como esta pueblo en  
 practica los heredados de esta Heredad, ala birta de los gastos echos  
 en la limpieza General de Obra nueva, y Acopiase de la Heredia con que  
 se dice dha Heredad, Padrones de dhas Partes, cuentas que sobre ello  
 se aygan tomado y deban tomar, y para tratar todas cosas pertene-  
 cientes al buen Gobierno de dho heredad, y sobre dhas Padrones, para  
 lo que debe preceder Junta General de dho heredad, que segun Costo y  
 mandado por dhas Execuciones, se celebra en cada un año, y cum-  
 pliendo con dhas Ordenes y practica el dia quince pasado de  
 este presente mes, se celebró por el Consejo Justicia y Real<sup>to</sup>  
 de esta dha Villa, con varios heredados una Particular, en la que  
 se mando se executase la Referida General el dia veinte del mes  
 de Junio que vendra de este presente año desde las ocho de la ma-  
 ñana en adelante, y que para la Referida Junta se Licen las  
 Vecinos heredados de esta dha Villa por qualquiera de sus jurisdicciones,  
 y que para los que se hallaban fuera de esse Domicilio, se despachava  
 Requiritoria en forma a los Señores Jueces donde se tubieron para  
 su Licen, y los que son de dha Ciudad de Murcia, con los Señores  
 El Convento de S. Juan de Dios, El Colegio de la Compania de Jesus  
 El Convento y Monjes de S. Antonio, D. Juan Montijo